



RESOLUCION No. 4 8 9 2 - DE 2017

"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 715/01, Decreto Departamental 086/02, y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario (a) GUERRERO ALVARADO MARCELIANO, identificado(a) con C.C. No. 17591121, se encuentra en el cargo de Profesional Universitario en el(la) Secretaria de Educación - Cuota Administración del municipio de Arauca (Ara).

Que mediante oficio de fecha 22/12/2017, el(la) funcionario(a) GUERRERO ALVARADO MARCELIANO, identificado(a) con C.C. No. 17591121, solicita una licencia no remunerada por el término de 30 días, por el periodo comprendido entre el 02/01/2018 al 31/01/2018.

En consecuencia, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder a GUERRERO ALVARADO MARCELIANO, identificado(a) con C.C. No. 17591121, quien se encuentra en el cargo de Profesional Universitario en el(la) Secretaria de Educación - Cuota Administración del municipio de Arauca (Ara), una licencia no remunerada por el término de 30 días, por el periodo comprendido entre el 02/01/2018 al 31/01/2018, debiéndose reintegrar a sus labores el 01/02/2018.

ARTICULO SEGUNDO

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Historia Laboral de la Secretaria de Educación, para su competencia.

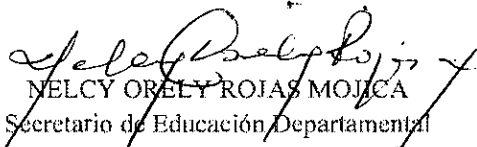
ARTICULO TERCERO

La presente rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

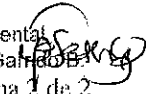
Dada en Arauca (Ara), a los

21 DIC 2017

  
 NELCY ORELY ROJAS MOJICA  
 Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez  
 Aprobó: Ruben Lara Bustamante  
 Líder (e) Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 21/12/2017

Aprobó: Nelcy Orelly Rojas Mojica  
 Secretaria de Educación Departamental  
 Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Gafarón  


"Humanizando El Desarrollo"

Página 1 de 2